



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, febrero dos de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Ejecutante	Aurora Vivas Mona
Ejecutado	José Filemón Pérez
Radicado	05001-31-10-011- 2022-00691 -00
Providencia	Interlocutorio N° 087
Instancia	Única
Decisión	Rechaza Demanda

La señora **Aurora Vivas Mona**, instaura demanda **Ejecutivo por Alimentos** contra el señor **José Filemón Pérez**.

Mediante auto notificado por estados del pasado 19 de enero de 2023, el despacho emitió auto interlocutorio donde se inadmitía la demanda.

Vencido el término, la parte interesada no subsana las falencias en el término otorgado, en consecuencia, se procederá al rechazo de la presente demanda, igualmente se dispone la devolución de los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose. Artículo 90 CGP.

Una vez ejecutoriado el presente auto se procederá al archivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR a trámite la presente demanda de **Ejecutivo de Alimentos**, instaurada por **Aurora Vivas Mona**, contra **José Filemón Pérez**, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, Inciso 2 del artículo 90 CGP.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

NOTIFIQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f4a38b944839cd47d6b3759b2ee237bbf795ddb8777e1150ddef7c6c58793a3**

Documento generado en 03/02/2023 08:11:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>